

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado
Julio Pablo
Olvera Espinoza
Notario Encargado



ESCRITURA DE REFORMA DEL
ESTATUTO Y DEL OBJETO SOCIAL
DE ECUADORIAN CONSOLIDATORS
"ECONSOLIDA" S.A.-.....

.....
(CUANTIA: INDETERMINADA).-.....
.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, a los doce días del mes de octubre del año
dos mil nueve, ante mí Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA,
Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésimo Séptima del
Cantón Guayaquil, según acción de personal número un mil
trescientos sesenta y cuatro OPD de fecha catorce de septiembre del
dos mil, comparece ante mí la señora Susibel Lorena Ruilova
Ulloa, ecuatoriana, casada, empresaria, residente en esta ciudad,
capaz de obligarse y quien de conocer doy fe, quien lo hace a
nombre y en representación legal de la compañía anónima
denominada Ecuadorian Consolidators "Econsolida" S.A., en su
calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la copia
de su nombramiento, el mismo que formará parte integrante de esta
escritura, la misma, bien instruida del objeto y resultado de esta
escritura, me presenta la minuta del siguiente tenor : "Señor
Notario: Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su
cargo, una de reforma del estatuto social de la compañía anónima
denominada Ecuadorian Consolidators "Econsolida" S.A., que yo,
Susibel Lorena Ruilova Ulloa, otorgo en mi calidad de Presidente y
por lo tanto representante legal de dicha sociedad, de conformidad
con las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: Antecedentes.- a)

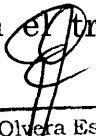

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

1 La referida sociedad se constituyó el diez de julio del dos mil dos,
2 mediante escritura pública otorgada ante el Notario décimo sexto
3 del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel e inscrita en el
4 Registro Mercantil de Guayaquil el seis de septiembre del mismo
5 año; y, b) La junta general de accionistas de mi representada
6 reunida el quince de septiembre del año dos mil nueve resolvió
7 reformar el objeto social de la compañía, así como el artículo
8 tercero del estatuto.- Cláusula Segunda: Declaraciones.- Con estos
9 antecedentes, yo, Susibel Lorena Ruilova Ulloa, en mi calidad de
10 Presidente y por lo tanto representante legal de Ecuatorian
11 Consolidators "Econsolida" S.A., declaro reformado el objeto
12 social de la compañía y el artículo tercero del su estatuto social, en
13 los términos que constan en el acta de la junta general de
14 accionistas de mi representada reunida el quince de septiembre del
15 año dos mil nueve.- Cláusula Tercera: Declaración Especial: yo,
16 Susibel Lorena Ruilova Ulloa, en mi calidad de Presidente y tanto
17 representante legal de Ecuatorian Consolidators "Econsolida" S.A.,
18 declaro bajo juramento que mi representada no ha celebrado ni
19 mantiene pendientes o incumplidos contratos de ninguna naturaleza
20 con el estado ecuatoriano. Agregue usted señor notario, todas las
21 cláusulas y declaraciones que sean necesarias para la validez y
22 perfeccionamiento de esta escritura pública.- f) Guillermo Cuesta
23 Franco.- Abogado.- Registro número cuatrocientos tres del Colegio
24 de Abogados de Guayaquil.-" Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En
25 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
26 preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se
27 agregan documentos de ley.- Léida esta escritura de principio a fin,
28 por mí el Notario en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba en todas

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A.
CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.-



En la ciudad de Guayaquil, trece días del mes de septiembre del dos mil nueve, siendo las diez horas, en local social de la compañía ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A., ubicado en el kilómetro once y medio de la vía a la costa, en el lote trece de la calle tercera de la urbanización Torres del Salado, se reúnen las accionistas de la misma: la señorita Amanda Denisse Robles Ruilova, propietaria de setecientos noventa y dos acciones ; y, la señora Susibel Lorena Ruilova Ulloa, propietaria de ocho acciones, todas las cuales son ordinarias, nominativas y de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América; quienes resuelven por unanimidad celebrar una junta general de accionistas sin necesidad de convocatoria para tratar sobre la reforma del objeto social de compañía y del artículo tercero del estatuto. Preside la sesión la titular Susibel Lorena Ruilova Ulloa y como secretaria ad hoc Amanda Denisse Robles Ruilova, la misma que da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 339 de la Ley de Compañías, resultando que las asistentes representan la totalidad del capital. La Presidente dispone que se entre a tratar los puntos a decidir. La junta general de accionistas de ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A., luego de deliberar sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día, resuelve por unanimidad lo siguiente: Primero: Reformar el objeto social de la empresa y por consiguiente el artículo tercero del estatuto social de la compañía, el mismo que de ahora en adelante tendrá el siguiente texto: "TERCERO.- OBJETO.- El objeto social de la compañía será: A) Asumir la representación de empresas nacionales y extranjeras operadoras de carga (NVOCC); así como de empresas consolidadoras de carga nacionales o extranjeras, prestarles servicios relacionados con su actividad, operador portuario de buques, operador portuario de carga, operaciones de comercio exterior o con el transporte marítimo; B) La


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

comercialización y/o distribución de equipos portuarios y marítimos y toda clase de implementos y repuestos de contenedores, naves y aeronaves, directa o por cuenta de terceros; C) Efectuar inspecciones de conectores y maquinaria refrigerante de los mismos, también la venta y/o alquiler de contenedores, así como el montaje y/o reparaciones de contenedores, naves, vehículos de transporte y en general todo tipo de embalajes y carga, por cuenta propia o ajena; D) El estudio, promoción asesoría técnica, participación, ejecución y desarrollo de negocios o proyectos de ingeniería industriales, navieros, comerciales, inmobiliarios, mineros, agrícolas y turismo , por cuenta propia o ajena; E) Podrá así mismo ejercer actividad de supervisión, control de embarque y desembarque, tarja, despacho y acompañamiento de la mercadería hasta su destino final; F) También podrá desarrollar actividades de comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas de personas nacionales o extranjeras y cuentacorrentista mercantil; G) Podrá fabricar implementos y mecanismos de carga que utilicen los buques que realicen el transporte de carga internacional ; H) Así mismo podrá efectuar avalúos de bienes para efectos de préstamos otorgados tanto por entidades bancarias como por financieras dentro del territorio nacional; I) También podrá dedicarse a la supervisión y control de toda clase de mercaderías de importación y exportación en todos los puertos nacionales ecuatorianos y estará totalmente facultada para poder emitir las correspondientes certificaciones referentes a la cantidad, calidad, valores envase, empaque, embalaje y condiciones de transporte de la mercadería recibida o despachada; J) También podrá dedicarse a la protección y preservación de toda clase de cargas en los recintos portuarios y a bordo de naves de alto calado dedicadas al tráfico internacional

o de cabotaje; K) También podrá actuar, como corresponsal de los Clubes de protección e indemnidad (PANDI) y similares como TT Club; L) También podrá prestar los servicios aduaneros de depósito comercial público y/o privado, almacenamiento temporal de mercancías, consolidación y desconsolidación de todo tipo de carga de exportación e importación, marítima, aérea o terrestre, mediante el uso de instalaciones y equipos propios o de terceros, tanto en los terminales portuarios o de locales públicos o privados, habilitándolos para el efecto como zonas primarias; M) Comprar o alquilar bodegas, oficinas, muebles, vehículos y todo tipo de bienes inmuebles, zonas francas habilitadas, etc.; N) Se dedicará también a la inspección y verificación de contenedores que contengan carga de todo tipo tanto de importación como de exportación. O) Inspección de metales preciosos de todo tipo, joyas. Podrá así mismo adquirir acciones o participaciones en compañías anónimas o limitadas, ya sea por compra directa o participando en las constituciones o aumentos de capital de éstas, así también como en negocios unipersonales que tengan o no relación con su objeto social; P) Podrá dedicarse también a la importación, exportación, representación, compraventa, comercialización de alimentos, bebidas, licores, insumos, productos, materiales, repuestos, maquinarias y afines para toda clase de industrias; Q) A la carga y recarga de gases, oxígeno, acetileno, freón, argón, amoníaco y extintores de fuego; R) A la fumigación de carga sólida, seca y graneles, así como a la venta y mantenimiento de balsas salvavidas, materiales y equipos de salvamento; a la venta y servicio de equipos de comunicación, grasas, lubricantes, combustibles, agua, productos químicos y materiales de trincados; S) A la comercialización de artículos de ferretería naval; y, T) A la producción, elaboración, comercialización interna y


Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaría Trigesima Septima
del Canton Guayaquil

exportación de toda clase de productos alimenticios congelados Las actividades establecidas en este estatuto y que requieran autorización expresa de algún organismo competente para su ejecución, podrán desarrollarse a través de terceros, siempre y cuando esto sea permitido por la Ley. Para el cumplimiento de su objeto social podrá adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles y celebrar toda clase de actos o contratos, siempre y cuando sean permitidos por la Ley y estén relacionados en forma directa con su objeto social.”; y, Tercero: Disponer que la representante legal otorgue la escritura correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala la junta con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual fue aprobado por unanimidad por los asistentes, con lo cual se declara terminada la sesión siendo las doce horas.- f) Susibel Lorena Ruilova Ulloa.- f) Amanda Denisse Robles Ruilova.-

Certifico: Que la copia que antecede es conforme a su original, el mismo que se encuentra asentado en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, 15 de septiembre del 2009.-


Amanda Denisse Robles Ruilova
Secretaria ad hoc de la junta

Ecuadorian Consolidators "Econsolida" S.A.

Guayaquil, 8 de Diciembre del 2008

Señora
Susibel Lorena Ruilova Ulloa
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLA** a usted como **PRESIDENTE** de la compañía, por el período de cinco años. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía individualmente.

ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 10 de Julio del 2002; y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de Septiembre del 2002.

Atentamente,

Ab. Mary Zhune Gaona
Secretaria Ad- Hoc de la Junta

ACEPTO: El cargo conferido a mi favor. Guayaquil, 8 de Diciembre del 2008

Susibel Ruilova Ulloa Pazmiño

Sra. Susibel Lorena Ruilova Ulloa
C.C. No. 091056745-2
C.V. No.

Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 67.774
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:11

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Diciembre del dos mil ocho queda
inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A., a favor
de **SUSIBEL LORENA RUILOVA ULLOA**, a foja **154.528**, Registro
Mercantil número **26.957**.

ORDEN: 67774



S

REVISADO POR:

PF




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

V4443V4442

RICARDO RAZMINO LEVY

PROFESOR EN GENERAL

CLELIA ULLOA

BLAYDELL

12/02/2003

12/02/2015

REN
Gys

0317281

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION Y ORDENACION

CEDULA DE CIUDADANIA 091059745

PHILOVA ULLOA SUSIHEL LORENA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION/

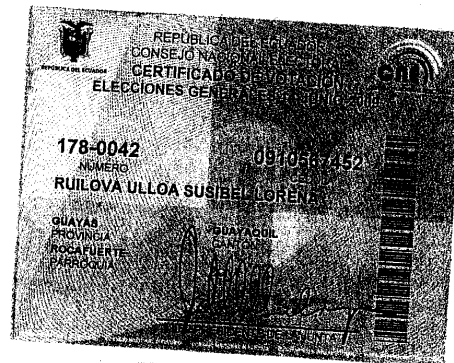
04 AGOSTO 1945

010-T 0055 04892 F

EUAYAS / EUAYABU

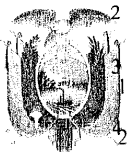
CARRO /CONCEPCION/ 1978

Susibel Roitova de Parn



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL



Abogado 3
Julio Publio
Olvera Espinoza
Notario Encargado

sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el
Notario. Doy fe.-

P. ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A.

R.U.C. N° 0992272813001

Susibel Rulovaderuzmito

SUSIBEL LORENA RUILOVA ULLOA

C.I. No. 0910567452

C.V. No. 178-0042

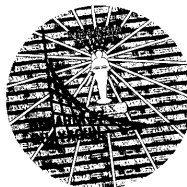
EL NOTARIO

Abg. JULIO OLVERA ESPINOZA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO, QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.



Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigesima Septima
del Cantón Guayaquil



NOTARIA
TRIGESIMA
SEPTIMA
de
GUAYAQUIL

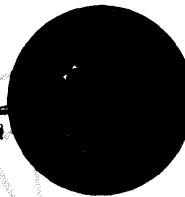


Abogado
Julio Publico
Olvera Espinoza
Notario Encargado

DILIGENCIA: DOY FE: Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de **REFORMA DEL ESTATUTO Y DEL OBJETO SOCIAL DE ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Encargado de la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: doce de Octubre del año dos mil nueve, del contenido de la Resolución número: SC-IJ-DJC-G-diez cero cero mil cincuenta y seis, Expedida por el Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciocho de Febrero del dos mil diez.- Guayaquil, veinticuatro de febrero del año dos mil diez.



[Firma manuscrita]
Ab. Julio Olvera Espinoza
NOTARIO SUPLENTE (E)
Notaria Trigésima Séptima
del Cantón Guayaquil

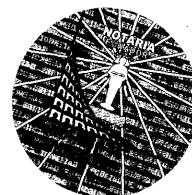


R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha diez de Julio del año del año dos mil dos, que contiene la matriz de la escritura de **Constitución de la Compañía Anónima denominada ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A**, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he anotado la Resolución numero SC-IJ-DJC-G-10 0001056 de fecha dieciocho de Febrero del año dos mil diez, suscrita por el Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 17 de Marzo del 2010



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PÚBLICO DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 9.014
FECHA DE REPERTORIO: 26/feb/2010
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Marzo del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0001056, dictada el 18 de febrero del 2010, por el Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ECUADORIAN CONSOLIDATORS "ECONSOLIDA" S.A.**, de fojas 29.123 a 29.136, Registro Mercantil número 5.455.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 9014



5

REVISADO POR:

lab



Zuila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA